

1.- Compañía organizadora y finalidad de la Promoción.

La Promoción "COLHOGAR PARATODO NAVIDAD", (en adelante "Promoción"), está organizada por Essity Spain, S.L. con domicilio social en Puigpelat (Tarragona), Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, y CIF número B-28451383 (en adelante, "Essity" o "La Compañía Organizadora"), con la finalidad de incentivar las ventas de los productos de la marca Colhogar, comercializados por la Compañía Organizadora.

2.- Periodo Promocional y ámbito territorial.

La Promoción se desarrollará, en todo el territorio nacional, desde el día 20 de diciembre hasta el día 27 de diciembre de 2025, ambos incluidos (en adelante, "Periodo Promocional"). Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o suspender esta Promoción, este hecho se notificará a los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

3.- Gratuidad.

La presente Promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la participación no implica un incremento del precio de los productos promocionados.

4.- Legitimación para participar.

Podrán participar en la Promoción, personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en territorio español, que cumplan con todos los requisitos indicados en las presentes bases. No podrán participar en la Promoción los trabajadores/as de ESSITY ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la misma. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados. La Compañía Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción o a aquel del que se evidencie o se sospeche que ha incumplido las presentes bases o de cualquier otra manera ha incurrido en una actuación irregular en el sentido anteriormente descrito.

5.- Mecánica Promocional y adjudicación de premios.

Los Premios de la Promoción se obtendrán aleatoriamente mediante una plataforma online de sorteos ([AppSorteos](#)) al contestar la encuesta adjunta en la newsletter de Colhogar.

Cada participante podrá completar únicamente una sola encuesta, de forma que se prohíbe que una misma persona participe dos o más veces en la Promoción.

6. - Comunicación a los ganadores

El consumidor recibirá un email en caso de ser ganador.

La Compañía Organizadora se pondrá en contacto con el ganador a través del email proporcionado en el formulario de registro.

El ganador, dispondrá de un plazo máximo de 10 días para proceder a aceptar su premio. Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, pasará a perder su condición de premiado y el premio quedaría desierto.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes bases.

7.- Descripción y entrega de los Premios

- 1 pack de Colhogar Paratodo por ganador, sorteando un total de 10 packs.

El Premio no será susceptible de cambio a petición de los participantes en la Promoción. El disfrute del Premio será personal e intransferible, quedando expresamente prohibida la comercialización del Premio.

8.- Exención de responsabilidad

La Compañía Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. La Compañía Organizadora tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma, así como tampoco de cualquier otra circunstancia imputable a los participantes o a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción.

9.- Régimen fiscal

Los premios objeto de la presente promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300€.

10.- Derechos de imagen

El ganador autoriza a la Compañía Organizadora a reproducir, distribuir, transformar y/o comunicar públicamente su imagen, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, con la finalidad de dar a conocer, publicitar y/o comunicar la realización de la presente Promoción. La imagen del ganador podrá ser explotada a través de medios digitales como Internet, sitios web corporativos y/o perfiles de redes sociales, o soportes offline tales como prensa escrita, libros, revistas y/o folletos, sin que dicha explotación le confiera al ganador ningún tipo de derecho de remuneración o beneficio adicional a la entrega del premio ganado conforme a estas bases. El ganador se compromete a suscribir

cualquier documento o autorización que, en su caso, pudieran ser necesarios para la explotación de su imagen, para los fines y en los términos aquí descritos.

11.- Protección de Datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán objeto de tratamiento por parte de Essity Spain, S.L. según la normativa aplicable en la materia: Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La Política de Privacidad aplicada al tratamiento de datos en el marco de la Promoción es la que se expone a continuación:

Responsable del tratamiento:

- Essity Spain, S.L., con domicilio social en Puigpelat (Tarragona), Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, y CIF número B-28451383.

Finalidad del tratamiento: gestionar y ejecutar la participación en la Promoción (que incluye, la recogida de los datos de los participantes, la gestión de entrega del premio y el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio).

Legitimación: la base legal para el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de estas bases legales y el consentimiento otorgado para, en su caso, la explotación de los derechos de imagen de la persona ganadora.

Plazos de conservación: los datos personales serán tratados durante el tiempo estrictamente necesario para la gestión y ejecución de la Promoción, y transcurrido dicho periodo, los datos se mantendrán debidamente bloqueados durante los plazos previstos por la legislación respecto a la prescripción de cualesquiera responsabilidades u obligaciones legales. Vencidos estos plazos los datos serán eliminados.

Destinatarios: los datos no se cederán a terceros salvo por obligación legal.

Ejercicio de derechos: los participantes en la Promoción tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante petición escrita, a la siguiente dirección postal del responsable del tratamiento: Essity Spain, S.L., con domicilio social en Puigpelat, Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, Código Postal 43812 Puigpelat, Tarragona o a través del correo electrónico dataprivity@essity.com.

Presentación de reclamaciones: si los participantes consideraran que sus datos personales no

han sido tratados de conformidad con la normativa aplicable, podrán presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos a través de la página web www.agpd.es.

12.- Aceptación de bases

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario de Valls, D. Manuel Pablo Sarobe Oyarzun. Estas bases podrán ser consultadas por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO).

La Compañía Organizadora podrá, por causas justificadas, modificar las presentes bases, en cuyo caso se informará debidamente a los participantes en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Las bases de Promoción se rigen por la ley española.

Los participantes y la Compañía Organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital, todo ello sin perjuicio de que otro fuero resultase aplicable en base a la normativa aplicable a consumidores, incluyendo el del domicilio de los participantes.